

LABORATORIOS BAHER S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: LABORATORIOS BAHER S.R.L. s/prorroga, aumento de capital (modificación art. 2 y 4), Expte. 1592 Folio 445 Año 2011; en trámite por ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado publicar en el BOLETÍN OFICIAL, las modificaciones que operaron en el art. 2 y 4 del contrato social de LABORATORIOS BAHER S.R.L., inscripta originariamente en el Registro Público de Comercio bajo el N° 504, al Folio 307, del Libro 7 de S.R.L., con fecha 10 de Mayo de 1988, a saber: Artículo Cuarto: "El capital se fija en la suma de pesos Un Millón Trescientos Mil Pesos (\$ 1.300.000) dividido en Mil Trescientas Cuotas (1300) de pesos mil (\$ 1000) cada una, y se halla suscripto e integrado de la siguiente forma: Don Gerónimo Eduardo Heer, novecientos setenta y cinco cuotas (975) lo que hace un total de pesos Novecientas Setenta y Cinco Mil (\$ 975.000); Raúl Bernardo Coraglia, doscientas sesenta cuotas (260) lo que hace un total de pesos Doscientos Sesenta Mil (\$ 260.000); y Laura Irene Kuhn, sesenta y cinco cuotas (65) lo que hace un total de pesos Sesenta y Cinco Mil (\$ 65.000)."; "Artículo Segundo: Que los socios de común acuerdo deciden ampliar el plazo de vigencia de la sociedad a un total de cincuenta años a contar desde su inscripción (10 de mayo de 1988) la cual queda redactada de la siguiente manera: Segunda: El término de duración de la sociedad es de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio en fecha 10 de Mayo de 1988". Santa Fe, 13 de Febrero de 2012. Fdo. Dra. Viviana Marín, secretaria.

\$ 15 159505 Mar. 5

ESTABLECIMIENTO WALDO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en los autos "ESTABLECIMIENTO WALDO S.R.L. s/Cesión de cuotas, mod. Art. 4° y 5°" Expte. N° 1654 F° 447 Año 2011 de trámite por ante el Registro Público de Comercio se hace saber que en fecha 7 de junio de 2011 se ha transferido parte de las cuotas sociales de la sociedad y en consecuencia se modificaron las cláusulas cuarta y quinta del contrato social que quedan redactadas de la siguiente forma:

Cuarta: El capital Social se fija en la suma de veintiún mil pesos (\$ 21.000), dividido en 210 cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una que los socios suscriben según el siguiente detalle: Autora Delia espinosa ciento cuarteta y siete cuotas por valor de catorce mil setecientos pesos (\$14.700) que representan una participación del setenta por ciento (70%); Daniel Adolfo Burgardt, veintiuna cuotas por valor de dos mil cien pesos (\$ 2.100) que representan una participación del diez por ciento (10%); Gabriela Noemí Burgardt, veintiuna cuotas por valor de dos mil cien pesos (\$ 2.100) que representan una participación del diez por ciento (10%) y Leonardo Fabián Burgardt, veintiuna cuotas por valor de dos mil cien pesos (\$ 2.100) que representan una participación del diez por ciento (10%). Los socios aportan en este acto el cien por cien (100%) del capital suscripto en bienes que poseían en propiedad en igual proporción con anterioridad a este acto y se encuentran detallados en un inventario practicado al efecto, anexo al presente y que forma parte integrante de este contrato. En cumplimiento del artículo 51 de la Ley 19550, la valuación de dichos bienes se justifica con el dictamen del profesional competente que dictaminó sobre el inventario de referencia.

Quinta: La sociedad será representada, dirigida y administrada por un gerente, socio o no. En el ejercicio de la representación legal de la Sociedad, podrá realizar toda clase de actos o contratos autorizados por la ley, con la sola excepción de no comprometer a la Sociedad en negocios ajenos al giro comercial, pudiendo por lo tanto, contratar y firmar las correspondientes instrumentaciones de créditos y deudas, tomar representaciones, comprar y vender, por cuenta propia y de terceros, contratar profesionales, contratar con entes oficiales y privados, permutar bienes, abrir cuentas bancarias y efectuar toda clase de operaciones con bancos nacionales, provinciales, municipales, oficiales y privados del país o del extranjero, dejando constancia que la presente enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, ya que podrá realizar toda clase de operaciones o actos relativos al giro comercial y al objeto social.

Santa Fe, 27 de diciembre de 2011. Fdo. Dra. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 35 159448 Mar. 5

CAITO DISTRIBUCIONES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos Caratulados: CAITO DISTRIBUCIONES S.R.L. s/Estatuto y Designación de Autoridades, Expte N° 1256, F° 433, Año 2011, de tramite por ante el registro público de Comercio de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que los integrantes de la entidad, Caito Vicente Hugo, realmente domiciliado en calle Tristán Burgos 677 Sur, de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, Documento Nacional de Identidad numero 11.278.300; Caito Fabricio José Luis, realmente domiciliado en calle Tristán Burgos 677 Sur de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, De Documento Nacional de Identidad N° 31.628.332, han resuelto lo siguiente:

Constitución de "CAITO DISTRIBUCIONES" Contrato de la Sociedad

Socios: Caito Vicente Hugo, argentino, comerciante, de apellido materno Avila, nacido el 09 de Septiembre de 1954, Divorciado, realmente domiciliado en calle Tristán Burgos 677 Sur, de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, Documento Nacional de Identidad numero 11.278.300; CUIT N° 20-11278300-9, Don Caito Fabricio José Luis, argentino, comerciante, de apellido materno Pérez, nacido el 16 de Julio de 1985; soltero; realmente domiciliado en calle Tristán Burgos 677 Sur, de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, de Documento Nacional de Identidad N° 31.628.332, CUIT N° 20-31628332-3;

Fecha de Constitución: Septiembre 2011.-

Denominación: "CAITO DISTRIBUCIONES"

Domicilio Legal: Lisandro de la torre 3134 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe

Plazo de duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Objeto: a) Venta al por mayor y menor de comestibles, bebidas, artículos de limpieza, bazar, regalaría, juguetería, carbón, leña y sus accesorios.

Capital Social: El Capital Social es de \$40.000,00 (Pesos cuarenta mil), dividido en 4000 (cuatro mil) cuotas de \$10,00 (Pesos diez) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en efectivo, correspondiendo a: Caito Vicente Hugo suscribe e integra 2800 (dos mil ochocientas) cuotas de valor nominal \$10,00 (diez) cada una, o sea la suma de \$ 28.000,00 (veintiocho mil pesos), Caito Fabricio José Luis suscribe e integra 1200 (mil doscientas) cuotas de valor nominal \$ 10,00 (diez) cada una, o sea la suma de \$ 12.000,00 (doce mil pesos).

Administración: a cargo del socio gerente Caito Vicente Hugo, Documento Nacional de Identidad numero 11.278.300; CUIT N° 20-11278300-9.

Fecha de cierre de Ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.-

Santa Fe, 23 de Febrero del 2012. Fdo. Dra. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 30 159479 Mar. 5

MERCFIN S.A.

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

NOMINATIVAS

Se comunica a los señores accionistas de "MERCFIN SOCIEDAD ANONIMA" que los Suc. de Antonio Valentín Canciani, con domicilio en calle Pbro. Luis Dusso N° 5171 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe, titular del L.E. nro.6.201.516, han comunicado a Directorio, por nota recibida en fecha 14 de Diciembre de 2011, su decisión de ofrecer en venta seis mil (6.000) acciones, de \$ 1.- (valor nominal) cada una, ordinarias, nominativas, endosables. Clase "B" con derecho a un voto por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular. El precio que han establecido para cada acción es de \$ 6.- (pesos seis).

Todo accionista que desee ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley nro. 19550 y su modificatoria nro. 22.903 y, en especial, el Art. 7° del Estatuto Social, dentro del plazo en ellos indicado, deberá comunicarlo en forma fehaciente al Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle Tte. Florentino Loza s/nro. de la ciudad de Santa Fe.

Santa Fe, 24 de Febrero de 2012.

\$ 45 159451 Mar. 5

GOLDRISER BUSINESS

& FINANCE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "GOLDRISER BUSINESS & FINANCE S.R.L. s/Cambio de Domicilio (Mod. art. 1) Expte. Nº 1805, Año 2011, en trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que, por Acta de fecha 29 de noviembre de 2011, los Sres. Socios de la Sociedad, Don Ricardo Javier Mohamad, D.N.I. Nº 22.168.196, CUIT Nº 20-22168196-8, argentino, mayor de edad, casado. Contador Público Nacional, con domicilio en calle San Martín 3472 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre y Doña Mónica Patricia Campi, D.N.I. Nº 24.232.688, CUIT Nº 27-24232688-7, argentina, mayor de edad, casada. Asesora de Seguros, con domicilio en calle San Martín 3472 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en forma unánime, han resuelto cambiar el domicilio social de GOLDRISER BUSINESS & FINANCE S.R.L. fijándolo en calle Lisandro de la Torre 2526 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y, a fin de evitar modificaciones al Contrato Social ante un eventual nuevo cambio de domicilio, también en forma unánime resolvieron modificar el artículo primero del Contrato Social. En consecuencia, se modifica el artículo primero del contrato Social, quedando en definitiva redactada la cláusula de la manera que a continuación se expresa:

"Primera: La sociedad girará comercialmente con la denominación "GOLDRISER BUSINESS & FINANCE S.R.L.", pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones, y fijar domicilios especiales en cualquier parte de esta ciudad, de la Provincia o de la República.

Se transcribe, en su parte pertinente, el decreto que ordena la presente publicación "Santa Fe, 01 de Febrero de 2012. ... Publíquese edicto conforme lo normado por el art. 10 de la Ley 19550. Santa Fe, 17 de Febrero de 2012. Fdo. Dra. Viviana Marín, secretaria.

\$ 25 159549 Mar. 5

ROSSI, ALDO GERARDO

Y HECTOR S.H.

REGULARIZACION

Por disposición del Registro Público de Comercio Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Marta Celeste Rosso (Juez Subrogante), secretaria del Dr. Federico Bertram, por resolución de fecha 24-02-2012, dictada en autos "Rossi, Aldo Gerardo y Héctor S.H. s/Regularización". Expte. Nº 038/2012, se ordena la siguiente publicación de edictos en cumplimiento de la Ley 19.550 a fin de publicar la celebración de los siguientes actos: Fecha instrumento: 11-11-2011. Integrantes: Aldo Rafael Rossi, arg., nacido el 09-06-1936, L.E. Nº 6.121.237, ap. mat. Arsanto, casado en primeras nup. con Carmen Mirta Alberti, productor agropecuario CUIT 20-06121237-0, dom. en Mitre 654 de Teodelina, General López, Santa Fe; Gerardo Silvio Rossi, arg., nacido el 28-08-1965, D.N.I. Nº 17.604.507, ap mat. Alberti, casado en primeras nupcias con María Patricia Beltrán, productor agropecuario, CUIT 20-17604507-9, domiciliado en Simón de Iriondo 762 de Teodelina, General López, Santa Fe; y Héctor Rafael Rossi, arg. nacido el 27-06-1968, D.N.I. Nº 20.441.007, ap. Mat. Alberti, casado en primeras nupcias con Claudia Lucia Sangiacomo, CUIT 20-20441007-1, domiciliado en Mitre 644 de Teodelina, General López, Santa Fe. Se acordó: 1. Son los únicos socios por partes iguales de la sociedad hecho que gira con la denominación "Rossi, Aldo, Gerardo y Héctor S.H.", CUIT 30-67479881-0, con domicilio en Mitre Nº 654 de Teodelina, General López, Santa Fe. 2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 19.550 acuerdan regularizar la referida sociedad de hecho, adoptando el tipo de sociedad de la sociedad anónima. 3. Acuerdan aprobar el estado de situación patrimonial de la referida sociedad de hecho confeccionado al día 30-09-2011, y acuerdan integrar el capital social de la sociedad anónima que se constituye por regularización de la referida sociedad de hecho mediante la capitalización del patrimonio neto de la misma.- 4. Acuerdan aprobar el siguiente estatuto y resoluciones complementarias de la sociedad anónima "ROSSI. ALDO. GERARDO Y HÉCTOR S.A." que se constituye por regularización de "ROSSI. ALDO. GERARDO Y HÉCTOR S.H." y que es continuadora de la misma, conservando los derechos y obligaciones de la sociedad de hecho antecesora. Contrato Social: Denominación. Domicilio. Plazo y

Objeto: Artículo Primero: La Sociedad girará bajo la denominación social "ROSSI. ALDO GERARDO Y HECTOR S.A.". continuadora legal de la sociedad de hecho "ROSSI. ALDO. GERARDO Y HECTOR S.H.".- Artículo Segundo: El domicilio social se fija en la localidad de Teodelina, departamento General López, provincia de Santa Fe, pudiendo el Directorio establecer sucursales y representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.- Artículo Tercero: La duración es de noventa y nueve (99) años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: Agropecuaria: a) explotación agrícola: la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas propios o de terceros, el cultivo, cosecha, trilla y distribución de cereales, granos y oleaginosas; b) explotación ganadera: la cría y engorde de hacienda vacuna; c) la explotación de tambos. Inmobiliaria la compraventa, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, con excepción de lo previsto en el artículo 299 inciso 4 de la Ley 19.550 y la intermediación por inmobiliaria. Transporte: el transporte de cargas para la corta y larga distancia dentro de establecimientos agropecuarios o fuera de ellos en el ámbito del territorio nacional o del extranjero, por intermedio de vehículos de su propiedad o de terceros. Comerciales: la compra, venta, distribución, importación y exportación de productos derivados de la actividad agrícola - ganadera. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los negocios, actos y contratos que se relacionen con su objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país o en el exterior.- II.- Capital.- Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones cuatrocientos mil (\$ 2.400.000), representado por dos mil cuatrocientas (2.400) acciones, de pesos mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.- Artículo Sexto: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión.- Puede fijársele una participación adicional en las ganancias.- Artículo Séptimo: Cada acción ordinaria suscripta confiere el derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.- Artículo Octavo: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550.- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.- Artículo Noveno: En caso de mora en la integración el capital, el Directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 193 de la Ley 19.550.- III.- Administración y Representación.- Artículo Décimo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, en caso de órgano plural, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente o quien lo reemplace estatutariamente votará nuevamente. La asamblea fija la remuneración del Directorio. Artículo Décimo Primero: Los directores deben prestar en calidad de garantía la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), cada uno en dinero efectivo o títulos públicos que se depositarán en la caja de la sociedad y les serán reintegrados al término de su gestión una vez que la asamblea haya aprobado la misma. Dichos depósitos no devengarán intereses. Artículo Décimo Segundo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley 5.965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro y fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente y al Vice Presidente del Directorio, quienes actuarán en forma indistinta.- IV.- Fiscalización: Artículo Décimo Tercero: De acuerdo con el artículo 284 de la Ley 19.550 y por no estar la sociedad comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299, se prescinde de la sindicatura. Los accionistas ejercerán el contralor que confiere el artículo 55 de la citada disposición legal. V.- Asambleas: Artículo Décimo Cuarto: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime.- La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.- Artículo Décimo Quinto: Rigen el quórum y mayorías determinadas por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria la que se considerará constituida cualquiera que sea el número de accionistas presentes con derecho al voto.- VI.- Balances. Utilidades Y Perdidas: Artículo Décimo Sexto: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.- A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme con las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y liquidas se destinan: a) 5% hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración de Directores; c) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos y d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea.- Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.- VII.- Disolución y Liquidación: Artículo Décimo Séptimo: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea.- Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior.- (II) Emisión. Suscripción E Integración Del Capital: Se resuelve formalizar la emisión, suscripción e integración del Capital Social.- Emisión: Se emiten dos mil cuatrocientas (2.400) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una, todas de (1) voto cada acción, totalizando así el Capital Social de Pesos dos millones cuatrocientos mil (\$ 2.400.000).- Suscripción e integración: De acuerdo a lo resuelto por los señores accionistas la suscripción e integración de cada uno se hace conforme al siguiente detalle: 1. Aldo Rafael Rossi: suscribe ochocientas (800) acciones; 2. Gerardo Silvio Rossi: suscribe ochocientas (800) acciones; y 3. Héctor Rafael Rossi: suscribe ochocientas (800) acciones.- La integración del capital social se realiza con la capitalización total del patrimonio neto de la sociedad que se regulariza que es de Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos (\$ 2.400.000) conforme surge del

Estado de Situación Patrimonial cerrado al 30 de septiembre de 2011.- En consecuencia los tres socios capitalizan sus respectivas partes en el patrimonio neto: 1. Aldo Rafael Rossi: Pesos ochocientos mil (\$ 800.000)- 2 Gerardo Silvio Rossi: Pesos ochocientos mil (\$ 800.000); y 3. Héctor Rafael Rossi: Pesos ochocientos mil (\$ 800.000).- Por consiguiente ha quedado totalmente emitido, suscripto e integrado el Capital Social que es de Pesos dos millones cuatrocientos mil (\$ 2.400.000), representado por dos mil cuatrocientas acciones de Pesos mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una, emitiéndose acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un (1) voto cada acción.- Conforme surge del Estado de Situación Patrimonial cerrado al 30 de septiembre de 2011, que forma parte integrante del presente instrumento. (III) Designación Del Directorio - Constitución Domicilio Especial - Sede Social: Se resuelve: a) designar el primer Directorio el que estará integrado de la siguiente forma: Presidente: Gerardo Silvio Rossi, arg, nacido el 28-08-1965, D.N.I. Nº 17.604.507, ap. Mat. Alberti, casado en primeras nupcias con María Patricia Beltrán, productor agropecuario, CUIT 20-17604507-9, domiciliado en Simón de Iriondo 762 de Teodelina, Santa Fe- Vicepresidente Héctor Rafael Rossi, arg, nacido el 27-06-1968, D.N.I. Nº 20.441.007, ap mat Alberti, casado en primeras nupcias con Claudia Lucía Sangiacomo, CUIT 20-20441007-1, domiciliado en Mitre 644 de Teodelina Santa Fe; Director Suplente: Aldo Rafael Rossi, arg, nacido el 09-07-1936, L.E. 6.121.237 ap mat Arsanto, casado en primeras nupcias con Carmen Mirta Alberti, productor agropecuario, CUIT 20-06121237-0, domiciliado en Mitre 654 de Teodelina, Santa Fe. Todos los mencionados precedentemente aceptan los cargos para los que fueron designados, fijando asimismo, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 256 último párrafo de la Ley 19.550 y sus modificaciones, el siguiente domicilio especial para todos los directores: en Mitre Nº 654 de Teodelina, Santa Fe.- b) establecer la Sede Social en calle Mitre Nº 654 de Teodelina, Santa Fe.-

\$ 206,25 159537 Mar. 5

REMONDA CASTRO & CIA. S.A.C.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de REMONDA CASTRO & CIA. S.A.C., según acta de Asamblea Ordinaria de fecha 02 de enero de 2012.

Director Titular - Presidente: Sr. Ricardo Castro, D.N.I. Nº 11.306.467;

Director Titular -Vicepresidente: Diego Manuel Castro, D.N.I. Nº 27.039.363;

Director Titular: Martín Ricardo Castro, D.N.I. Nº 30.811.371; Director Suplente: Ana María Castro de Mondino, D.N.I. Nº 5.873.540; Síndico Titular: Rodolfo Tobías Colombo, D.N.I. 6.302.768; y Síndico Suplente: Marcos Pedro Bruno, D.N.I. Nº 21.885.426.-

Rafaela, 22 de Febrero de 2012. Fdo. Dra. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

\$ 15 159496 Mar. 5

NIZZO S.R.L.

CONTRATO

1) se ha constituido una sociedad que girará bajo la denominación NIZZO S.R.L.

2) Fecha del instrumento que dispone la constitución: 29 de Diciembre de 2011.

3) Socios: Sr. Nizzo Alvaro José Antonio (D.N.I. Nº 26.373.661, CUIT 20-26373661-4) y Sra. Piazza María del Valle (D.N.I. Nº 23.737.235, CUIL 27-23737235-8) todos con domicilio en calle Buenos Aires 2239 de la ciudad de Casilda (Provincia de Santa Fe).

4) Domicilio Social: Roca 1045 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo de Duración: Veintinueve (29) años, contados a partir de la fecha de inscripción del Contrato Social en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: Recauchutado y renovación de cubiertas, Compra y Venta de Neumáticos.

7) Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) divididos en Cien (150) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Nizzo Alvaro José Antonio, suscribe setenta y cinco (75) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000) de los cuales integra en este acto y en dinero en efectivo el veinticinco por ciento de la totalidad del capital suscrito o sea pesos Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta (18.750) y Piazza María Del Valle, suscribe Setenta y Cinco (75) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000) de los cuales integra en este acto y en dinero en efectivo el veinticinco por ciento de la totalidad del capital suscrito o sea pesos Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta (18.750). Los socios se comprometen a ingresar el setenta y cinco por ciento que falta integrar, en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha de constitución del presente contrato social.

8) Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes en sus respectivos caracteres de Gerentes de la sociedad, harán uso de la firma social en forma indistinta e individualmente para todos los actos y contratos de la sociedad. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" procedida de la denominación social

10) Fecha cierre del ejercicio: El ejercicio social finaliza el 31 de Diciembre de cada año.

11) Disolución y liquidación: Para el supuesto de disolución por causa legal o contractual.

\$ 30,80 159529 Mar. 5

BORGOGNO HNAS. S.R.L.

DESIGNACION DE SOCIO GERENTE

En la localidad de Armstrong, Provincia de Santa Fe, a los 31 días del mes de Enero de 2012, las señoritas Juanita Emma Agustina Borgogno, identificada con libreta cívica N° 3.242.799, Ivy Margarita Serafina Borgogno, identificada con libreta cívica N° 6.012.079, la señora Hilda María Teresa Borgogno de Zarate, identificada con libreta cívica N° 2.076.596; el señor, Cristian Patricio Zarate identificado con el documento de identidad N° 14.552.165, el señor Diego Agustín Zarate identificado con el documento de identidad N° 16.629.019 y el señor Julián Francisco Zarate identificado con el documento de identidad N° 22.378.662, socios de BORGOGNO HNAS. S.R.L., se presentan a fin de solicitar la modificación del acta de designación de autoridades BORGOGNO HNAS. S.R.L., con domicilio legal en Bv. Roldan 1598 de localidad de Armstrong, conforme al instrumento inscripto en Contratos al T° 162, F° 28.839, N° 1898 el día 25 de Octubre de 2011. Dicha acta adolece de nombre completo de los socios gerentes, por lo tanto se aclara que los Sres. Socios gerentes serán los que se detallan a continuación: Cristián Patricio Zarate identificado con el documento de identidad N° 14.552.165, CUIT N° 20-14552165-4, el señor Diego Agustín Zarate identificado con el documento de identidad N° 16.629.019, CUIT N° 20-16629019-09 y el señor Julián Francisco Zarate, identificado con el documento de identidad N° 22.378.662, CUIT N° 20-22378662-7.

\$ 25 159492 Mar. 5

BUTTERFLY REAL ESTATE

& SERVICES S.A.

ESTATUTO

Por instrumento de 08 de septiembre de 2011, María Beatriz Alessio, CUIT: 27-05448156-5, argentina, nacida el 15 de agosto de 1946, divorciada según sentencia n°: 254 del 24 de febrero de 2011 Tribunal Colegiado de Familia n° 3 de Rosario, L.C. N° 5.448.156, domiciliada en Cangallo 38 de Rosario, comerciante y Diego Martín Aguilera, CUIL: 20-29415622-5, argentino, nacido 25 de febrero de 1982, soltero, D.N.I. N° 29.415.622, domiciliado en Pasaje Muiño 8962 de Rosario, empleado, constituyen: BUTTERFLY REAL ESTATE & SERVICES S.A. Domicilio Legal: Eva Perón 7705, Rosario, provincia de Santa Fe; Duración: noventa y nueve (99) años. Objeto: A) Dedicarse por cuenta propia en el país o en el extranjero, a la compra, venta, permuta, explotación, administración y locación y/o arrendamientos de inmuebles urbanos o rurales propios, incluso aquellos comprendidos en el régimen de propiedad horizontal, fraccionamiento y posterior loteos de parcelas destinadas a la vivienda, y todas aquellas operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. B) Dedicarse por cuenta propia en el país o en el extranjero a prestar servicios de consultoría a empresas de servicios gráficos y publicitarios. C) Dedicarse por cuenta propia en el país o en el extranjero a la compra, venta, permuta, locación y/o arrendamiento de equipos y maquinarias para la

industria gráfica y/o gastronómica. Capital: Pesos Trescientos mil (\$ 300.000.). Administración, dirección y representación: A cargo del Directorio presidente María Beatriz Alessio y Director Suplente Diego Martín Aguilera. Fiscalización: A cargo de todos los socios. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo Rosario, 28 de febrero 2012

\$ 20 159471 Mar. 5

FRUTAS IS-MA S.R.L.

CONTRATO

Datos de los socios: Lombardo Teresa Felipa, argentina, nacida el 02/07/1957, titular del CUIT 24-13167553-0, comerciante, viuda en primeras nupcias de Bisaonni, Juan José Enrique, domiciliada en calle Huerta Grande 1840, Rosario, de apellido materno Conté, Bisonni Ismael, argentino, nacido el 14/01/1981, titular de la CUIT 20-28578672-0, comerciante, soltero, de apellido materno Lombardo, domiciliado en calle Huerta Grande 1840 Rosario y Bisonni Matías, argentino, nacido el 05/08/1984, titular de la CUIT 23/30985904/9, comerciante, soltero de apellido materno Lombardo, domiciliado en calle Huerta Grande 1840 Rosario.

Objeto: Producción y Distribución de Frutas. Compra-Venta de Frutas

Administración: Estará a cargo de los tres socios, que en este acto quedan designados gerentes. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta. -

\$ 15 159532 Mar. 5

DRAISIANA S.R.L.

CONTRATO

1) Socios Cedentes: Patricia Liliana Sandoz, D.N.I. 12.922.303, argentina, divorciada, Contadora Pública, de 53 años de edad, domiciliada en calle Pueyrredón N° 57 de la ciudad de Rosario y Griselda Patricia Guevara, D.N.I. 16.267.046, argentina, casada, docente de 49 años de edad, domiciliada en calle Olivé 1045 - 8° Piso - Dpto. 1 de Rosario.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 23 de Enero de 2012.

3) Cesionarios: Bruno Ravasi, D.N.I. 31.115.604, argentino, soltero, comerciante, de 27 años de edad, domiciliado en Saavedra 2362 de Rosario, quien adquiere 15 cuotas de Capital de \$ 1.000 (pesos mil) cada una cuyo valor nominal es de \$ 15.000 (pesos quince mil), Gino Ravasi D.N.I. 32.898.387, argentino, soltero, comerciante, de 24 años de edad, domiciliado en calle Saavedra 2362 de Rosario, quien adquiere 15 cuotas de Capital, de \$ 1.000 (pesos mil) cada una, cuyo valor nominal es de \$ 15.000 (pesos quince mil)

4) Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil) dividido en 30 cuotas de \$ 1.000 (pesos mil) cada una.

5) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Camilo Aldao 3479 de la ciudad de Rosario.

6) Administración: Estará a cargo del Señor Gino Ravasi, en su carácter de único socio gerente

7) Representación: Estará a cargo del Señor Gino Ravasi, en su carácter de único socio gerente.

\$ 15 159493 Mar. 5

LAGUNA SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

DESIGNACION DEL DIRECTORIO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Laguna Sociedad de Bolsa S.A. celebrada el 15 de julio de 2010, se ha procedido a la elección de tres Directores Titulares, según el siguiente detalle: Presidente: Ennio Modestini (p), Vicepresidente: Juan Carlos Modestini, y Directores Titulares: Ennio Modestini (h) y Ennio Modestini (n). Los Directores designados durarán en sus mandatos dos ejercicios.

\$ 15 159500 Mar. 5
